

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Decreto de Alcaldía número 2024-1782, de fecha 13 de diciembre de 2024, por el que se procede a la adjudicación del contrato administrativo especial para el aprovechamiento de pastos en el Monte Sierraluenga de Consuegra, nº 8 del C.M.U.P., propiedad del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo).

De conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, se procede mediante el presente anuncio a la publicación de la información relativa al decreto de Alcaldía número 2024-1782, de fecha 13 de diciembre de 2024, por el que se adjudica el contrato administrativo especial para el aprovechamiento de pastos en el Monte Sierraluenga de Consuegra, nº 8 del C.M.U.P., propiedad del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), a los efectos de dar a conocer el resultado de la adjudicación:

I. El aprovechamiento de pastos plurianual se realizará en el Monte Sierraluenga de Consuegra, nº 8 del C.M.U.P., conforme a las siguientes características establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas:

- Clase: Pascícola.
- Carácter: Ordinario.
- Monte: Sierraluenga de Consuegra.
- Nº Catálogo de Montes de Utilidad Pública: 8.
- Superficie pública del monte: 1,212 ha.
- Perteneencia: Ayuntamiento.
- Término municipal: Consuegra.
- Cosa cierta: Hectáreas.
- Cuantía: 467 ha. (Cuartel A).
- Tasación: Total: 4.220,00 €; Incremento anual: 3%.
- Duración de aprovechamiento: 4 temporadas.
- Forma de pago: Previamente al comienzo del aprovechamiento.
- Modalidad de enajenación: A riesgo y ventura.

II. En virtud del decreto de Alcaldía número 2024-1782, se procede a adjudicar el contrato administrativo especial para el aprovechamiento de pastos en el Monte Sierraluenga de Consuegra, identificado como el nº 8 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (C.M.U.P.) al licitador C.D. SOCIEDAD DE CAZADORES DE CONSUEGRA, con CIF G45236858, por un importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.300,00 €) por temporada, incrementado con una subida anual y acumulativa del 3%, por un período de cuatro anualidades (2024-2028) a contar desde la fecha de formalización del contrato.

III. El decreto de Alcaldía número 2024-1782 se encuentra disponible para su consulta por las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Consuegra, en la dirección: <https://consuegra.sedelectronica.es/contractor-profile-list>.

Consuegra, 16 de diciembre de 2024.–La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.ºI.-7187